



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1244**
Proceso : Deslinde y Amojonamiento
Demandante (s) : Gustavo Peláez Bustamante
Demandado (s) : Cenide Marles
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00098-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que la persona que conforma el extremo pasivo de la Litis, se encuentra debidamente notificada, debiendo este despacho judicial, proceder a convocar audiencia de deslinde; empero, de la revisión minuciosa realizada a las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, se advierte la ausencia del formato de calificación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, con la constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula 380-27700.

Así las cosas, se insta a la profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandante, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto No. 928 del 21 de abril del cursante, en aras de proceder con el trámite procesal que corresponde.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9989223b11ce9a2f1dc515fe395c65f6871bc8ad211d9a0fd199d3edcbf23356

Documento generado en 27/05/2021 03:18:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>